

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, capital de provincia, quiere tener un parking para facilitar el aparcamiento en el centro de la ciudad del municipio y está valorando las siguientes opciones:

- 1) Comprar a D. Manuel un solar cuyo precio de venta fijado por el vendedor es de 500.000 de euros.
- 2) La Comunidad Autónoma de Canarias es propietario de un terreno que reúne las características para albergar el citado parking.

La valoración del inmueble, propiedad de D. Manuel, ha sido encargada verbalmente por la Jefa del Servicio de Hacienda y Patrimonio en mayo de 2018, a la mercantil “Valoramos tu finca” por importe de 30.000 euros. Dichos trabajos concluyeron que el terreno tenía un valor de mercado de 510.000 euros. Una vez remitida la factura al Ayuntamiento, se informa por el responsable contable que no existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria para imputar el gasto de la factura.

En el ejercicio 2018 no se tramitó el expediente del reconocimiento de la obligación de la factura que presentó “Valoramos tu finca” y se procedió a iniciar la tramitación del expediente en el ejercicio 2019.

Una vez inaugurado y puesto en funcionamiento el parking y siendo gestionado por un organismo autónomo de la Corporación, se produce un accidente de un vehículo en el interior del mismo por circunstancias imputables al conductor que supone unos desperfectos en las instalaciones por importe de 2.000 euros.

Como técnico de administración general deberá informar jurídica y motivadamente de las siguientes cuestiones:

1º.- Informar acerca si el Ayuntamiento tiene competencias para la realización del parking. **(0,5 puntos)**.

2º.- Informar acerca de la idoneidad jurídica para la adquisición del terreno por las dos vías propuestas. Requisitos necesarios, así como el procedimiento, órgano competente e instrumento jurídico a utilizar para materializar la citada adquisición. Informe también de otras posibles alternativas para la disponibilidad del inmueble **(3 puntos)**.

3º.- Informar todos los aspectos legales que se observen sobre el contrato realizado por la Jefa de Servicio de Hacienda y Patrimonio a la mercantil “Valoramos tu finca”, así como proponer el procedimiento para reconocer la obligación contraída con la citada mercantil y las posibles responsabilidades en que hubiese podido incurrir la Jefa de Servicio. **(2,5 puntos)**.

4º.- ¿Cuáles son los plazos en los que se deberá realizar el ingreso en la Tesorería Municipal para el resarcimiento de los daños causados? Informe acerca de la naturaleza del ingreso por los desperfectos causados e indicar los procedimientos para su reclamación en el caso de que no se abone en el plazo concedido por el Ayuntamiento para el pago. **(1,5 puntos)**.

5º.- Suponiendo que la compra se realice a D. Manuel, se pide que informe sobre los requisitos presupuestarios, la aplicación presupuestaria de gasto a la que ha de imputarse y las posibles vías y procedimientos para financiar la citada compraventa teniendo en cuenta que la naturaleza del terreno es urbana. **(2 puntos)**

(El ejercicio se valorará con una puntuación total de 9,5 puntos, teniendo en cuenta la capacidad de raciocinio, la formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada interpretación normativa; con 0,5 puntos se valorará la sistemática en el planteamiento y la capacidad de la expresión escrita).

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2

Informe jurídica y motivadamente las siguientes cuestiones que se le plantean como técnico de administración general de un Ayuntamiento capital de provincia.

1º.- El Concejal de desarrollo económico quiere apoyar al sector empresarial de la hostelería del municipio para fomentar el comercio, el empleo y el turismo reduciendo el conjunto de gastos que afrontan los empresarios. Se pide informe sobre la viabilidad jurídica de conseguir el objetivo propuesto por el Concejal y, en su caso, los procedimientos que se puedan instruir. **(3 puntos)**.

2º.- El Ayuntamiento quiere habilitar un edificio municipal como residencia de mayores y prestar el servicio correspondiente. Informe sobre la viabilidad jurídica y requisitos para la prestación del citado servicio. **(1,5 puntos)**.

3º.- El Señor Pérez presentó en nombre de la asociación de vecinos La Pardela una solicitud de subvención para gastos de funcionamiento por importe de 1.000 euros, cuyo importe íntegro le fue abonado mediante transferencia bancaria cinco meses más tarde, tras del correspondiente procedimiento administrativo. La citada asociación tenía una deuda con el ayuntamiento de 300 euros por una sanción en materia de ruidos que se encuentra en periodo ejecutivo. Se solicita informe jurídico sobre la legalidad del procedimiento de concesión de la subvención y ordenación del pago de la misma. **(1,5 puntos)**.

4º.- El Sr. Jiménez es funcionario del Ayuntamiento y propietario de la sociedad "TURÍSTICA" que realiza visitas privadas guiadas en el municipio contando con la correspondiente autorización. El Ayuntamiento convoca una línea de subvenciones destinadas a la promoción turística del municipio. El Sr. Jiménez es el técnico encargado de elaborar las bases de la citada subvención en el ayuntamiento. En el caso que el Sr. Jiménez fuese el administrador de la sociedad, ¿puede solicitar la subvención? ¿y si no fuera administrador? ¿Puede informar las bases de concesión de la citada subvención en ambos casos? **(1,5 puntos)**.

5º.- La Comunidad Autónoma de Canarias otorga una subvención al Ayuntamiento para la contratación de 20 trabajadores/as sociales. Su principal función será la detección de personas en situación de pobreza, marginación y exclusión social, para conseguir su inserción social, económica y laboral y la correspondiente tramitación administrativa de ayudas económicas para los mismos.

Las bases de la convocatoria del Gobierno de Canarias exigen que la contratación del personal cumpla con los siguientes requisitos de la convocatoria:

- Tener la titulación necesaria.
- Tener una experiencia de al menos 5 años como empleado/a público en el desempeño de las funciones que se requieren en las bases de la subvención.
- Tener una adecuada formación en la materia.

Asimismo, se prevé que para ser beneficiario de la subvención se debe solicitar una oferta genérica al servicio canario de empleo para que remita un listado ordenado de desempleados de acuerdo con los requisitos anteriormente descritos para ser contratados por parte de la corporación.

Antes de iniciar el expediente de las contrataciones, se remite el mismo a la Asesoría Jurídica, donde Usted presta sus servicios como técnico de administración general, a los efectos de que informe sobre la legalidad de las bases de la convocatoria de la subvención concedida por la Comunidad Autónoma. **(2 puntos)**.

(El ejercicio se valorará con una puntuación total de 9,5 puntos, teniendo en cuenta la capacidad de raciocinio, la formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada interpretación normativa; con 0,5 puntos se valorará la sistemática en el planteamiento y la capacidad de la expresión escrita).

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 3

A) El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha decidido rehabilitar el antiguo balneario para destinarlo a este uso, aprovechando su cercanía al mar y las propiedades medicinales del agua marina. Dado que el coste de la obra a realizar y los derivados de su futura explotación exceden de la disponibilidad presupuestaria, el Servicio de Gestión Tributaria debe informar jurídica y motivadamente sobre:

1. Posibilidad de repercutir a los usuarios los costes que se generen de la explotación de la citada instalación. **(1 punto)**
2. Naturaleza del ingreso a exigir a los ciudadanos usuarios del Servicio. **(0,50 puntos)**
3. Procedimiento para su establecimiento y el órgano competente para su aprobación, así como los informes preceptivos que se requieran. **(1,50 puntos)**
4. Posibilidad de que quien explote el balneario se encargue de manera directa de la gestión y recaudación del ingreso que realicen los usuarios. **(1,50 puntos)**

B) Al mismo tiempo, los Técnicos Jurídicos del Servicio de Infraestructuras deben informar jurídica y motivadamente sobre:

5. Actuaciones tendentes a la elaboración de un proyecto en el que se definan las obras necesarias para la rehabilitación del edificio y su puesta en funcionamiento. **(1 punto)**
6. Determinar qué otros trámites y contrataciones serían necesarios para alcanzar la puesta en uso de las instalaciones y su explotación. **(2 puntos)**

C) Puesto que no se había previsto este gasto en el presupuesto de 2019, se solicita al Servicio de Gestión Presupuestaria que informe sobre:

7. Posibilidad de tramitar una modificación presupuestaria para la elaboración del proyecto, identificando la modalidad, a través de qué procedimiento y qué órgano sería competente para su aprobación. **(1 punto)**
8. En caso de no ser posible la modificación, se le solicita que informe si es posible tramitar la contratación del proyecto sin disponibilidad presupuestaria inmediata. **(1 punto)**

(El ejercicio se valorará con una puntuación total de 9,5 puntos, teniendo en cuenta la capacidad de raciocinio, la formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada interpretación normativa; con 0,5 puntos se valorará la sistemática en el planteamiento y la capacidad de la expresión escrita).

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 4

A) El Excmo. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha mantenido conversaciones con el Excmo. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife de cara a instrumentalizar algún tipo de colaboración para llevar a cabo un proyecto en la zona portuaria de Santa Cruz que permita desarrollar una zona de ocio y esparcimiento de vecinos y visitantes, que se configure como un elemento de referencia ciudadana y un lugar de gran atractivo turístico.

Los terrenos donde se pretende llevar a cabo las obras, se encuentran en dominio público portuario y urbanísticamente, la ordenación del área donde se ubica la actuación pretendida se encuentra en fase de *aprobación inicial de la Modificación del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz*.

En conversaciones mantenidas con la Autoridad Portuaria, los representantes de esta última, partiendo de la utilidad pública y el interés social de la propuesta, ponen en valor dicho proyecto para el municipio de Santa Cruz de Tenerife y muestran su apoyo al Ayuntamiento, trasladando la voluntad de realizar los trámites necesarios que permitan, a ambas Administraciones locales, la ejecución de dicho proyecto en suelo de dominio público portuario.

Tras la tramitación de distintos expedientes por parte de las Administraciones implicadas, finalmente, el órgano de contratación del Ayuntamiento de Santa Cruz, como actuación preparatoria del expediente de licitación de las obras, aprueba el *Proyecto de ejecución denominado "Zona de Ocio Puerto de Santa Cruz"*. En el expediente de contratación, la Junta de Gobierno Local acuerda la adjudicación del contrato de obras a la entidad "A", en septiembre de 2018.

Contra el acuerdo de adjudicación del contrato de obras, la entidad "X" interpone recurso ante el órgano de contratación, argumentando varios defectos formales en la tramitación del expediente. Dicha entidad, en el procedimiento de licitación había manifestado ante la mesa su discrepancia respecto la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación, cuya cuantificación dependía de un juicio de valor y que resultó ser la segunda oferta mejor clasificada. En su recurso, alega que, tras efectuarse a la entidad "A" el requerimiento de documentación, la misma presenta garantía definitiva por importe de 190.500 €, resultando a su juicio insuficiente a la vista del presupuesto ofertado por dicha empresa que ascendió a 4.119.500€, incluido IGIC. Por ello, argumenta que el acto de adjudicación es nulo y que el órgano de contratación debió entender que la entidad "A" había retirado su oferta y, por tanto, debió haberle requerido a ella (a la entidad "X") la documentación como propuesto adjudicatario, al tratarse del siguiente licitador según el orden en que quedaron clasificadas las ofertas.

El Servicio encargado de la tramitación del expediente, tras comprobar que toda la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos era correcta, entiende que la insuficiencia de la garantía aportada se debió de tratar de un error, y por tanto, concede al propuesto adjudicatario un plazo de subsanación de tres días hábiles. En dicho plazo se subsana dicha insuficiencia, razón por la cual se propone la adjudicación del contrato a favor de la entidad "A".

Se formulan las siguientes cuestiones:

1ª.- Determine la naturaleza jurídica del acuerdo a adoptar entre ambas Administraciones y régimen jurídico aplicable, detallando sucintamente el contenido mínimo del acuerdo a adoptar y los trámites preceptivos para alcanzar dicho acuerdo. **(2 puntos)**.

2ª.- Trámites previos a la licitación de la obra, teniendo en cuenta que la actuación pretendida se encuentra en dominio público portuario, y la posible incidencia en la suscripción del acuerdo y en el expediente de licitación de la obra, de que la ordenación del área donde se encuentra la actuación pretendida se haya en fase de aprobación inicial (Modificación del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz). **(2 puntos)**

3ª.- Elabore informe-propuesta en relación al recurso interpuesto por la empresa “X” contra el acuerdo de adjudicación del contrato de obras. **(3 puntos)**.

B) Con carácter previo a la tramitación del expediente de contratación, la Sra. Hernández, en calidad de Concejala de la oposición y miembro de la Corporación Municipal, se opuso al acuerdo plenario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 22 de diciembre de 2017, por el que se procedió a la aprobación definitiva del Presupuesto general para el año 2018. La Sra. Hernández presenta recurso contencioso-administrativo y fundamenta su pretensión de anulación del Presupuesto aprobado en dos motivos:

- a) En primer lugar, se argumenta que el Presupuesto general aprobado contiene una minoración en el complemento específico para determinados funcionarios y para personal de organismos autónomos. Se añade que dicha reducción se ha efectuado sin el preceptivo estudio de las funciones asignadas objetivamente a cada puesto de trabajo. La citada minoración se justifica en el expediente para no superar el porcentaje de incremento permitido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado en el Capítulo I, que se habría producido debido la integración del extinto Organismo Autónomo de Deportes a la estructura del Ayuntamiento. No consta ninguna modificación de la Relación de Puestos de Trabajo previa a la aprobación del Presupuesto de 2018.
- b) En segundo lugar, se alega que el Presupuesto impugnado tampoco incluye los créditos derivados de las subvenciones previstas para los grupos políticos municipales, recogidas en la Normativa Reglamentaria Municipal. En este punto debe subrayarse que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife había iniciado expediente de modificación de la citada normativa eliminando el derecho a asignación presupuestaria a los Grupos Políticos; este expediente no se había concluido en el momento de aprobación del Presupuesto 2018.

Se formula la siguiente cuestión:

4ª.- Valore la viabilidad jurídica de las alegaciones realizadas por la Sra. Hernández y justifique si está legitimada para interponer recurso contencioso-administrativo **(2,5 puntos)**.

(El ejercicio se valorará con una puntuación total de 9,5 puntos, teniendo en cuenta la capacidad de raciocinio, la formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada interpretación normativa; con 0,5 puntos se valorará la sistemática en el planteamiento y la capacidad de la expresión escrita).